INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" ID Nº 331.354.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y TRES** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" ID Nº 331.354,** cuya Apertura Física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 14 de junio de 2017. El llamado cuenta con **Resolución DGOC Nº 271/2017** de fecha 18 de abril de 2017 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" ID Nº 331.354.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Laura Bordón,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Ing. Paola Ferrari,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Sra. Gloria Vega,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Julia Armoa,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S.-

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG/ N° 819/2017 de fecha 30 de marzo de 2017, la **Dra. Quim. MSC. Dora Lilian Torres de Arguello** – Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite el pedido de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE".

Por memorándum DPP N° 382/2017, en fecha 17 de abril de 2017, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE"**, se encuentra cargado en el portal de la DNCP con **ID N° 331.354.**

Por Nota DL de fecha 18 de abril de 2017, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE" ID Nº 331.354.-**

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación Estratégica Nacional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 320.590/2017, por un importe total de G. 80.926.800.000 (guaraníes ochenta mil novecientos veinte y seis millones ochocientos mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2387/2017 por un importe de Gs 100.000.000.- (guaraníes cien millones).

Cabe resaltar que el presente llamado es PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 13 de junio de 2017 finalizó el proceso de Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 331.354 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 63/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE",** según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 331.354. Se da lectura al **Acta de Apertura Física de Sobres**, de fecha 14 de junio de 2017, observándose la recepción de 05 (cinco) ofertas, las que se detallas a continuación:

1. **V y T FARMA S. A.** — **G. 39.591.000.000.-**
   Aseguradora: FENIX S.A.
   Monto: G. 1.442.448.000
   Póliza N°: 19.1508.0003557.0000
   Vigencia: Desde el 09/06/2017 al 30/11/2017.
   FOLIADO DEL 001 AL 295.-

2. **INSUMOS MÉDICOS S. A.** — **G. 29.429.400.000.-**
   Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.
   Monto: G. 945.000.000
   Póliza N°: 59.1508.0001106.0000
   Vigencia: Desde el 13/06/2017 al 11/12/2017.
   FOLIADO DEL 001 AL 135.-

3. **CASA BOLLER S. A.** — **G. 30.100.700.000.-**
   Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES
   Monto: G. 1.200.000.000
   Póliza N°: 1.1508.0010649.0000
   Vigencia: Desde el 09/06/2017 al 01/12/2017.
   FOLIADO DEL 001 AL 135.-

4. **BIOETHIC PHARMA S. A.** — **G. 46.970.586.000.-**
   Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
   Monto: G. 1.450.000.000
   Póliza N°: 13.1508.0004018.0000
   Vigencia: Desde el 31/05/2017 al 17/11/2017.
   FOLIADO DEL 001 AL 336.-

5. **EUROQUIMICA S. A.** — **G. 78.499.392.000.-**
   Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS
   Monto: G. 2.940.000.000
   Póliza N°: 49.1508.0000864.0000
   Vigencia: Desde el 09/06/2017 al 07/12/2017.
   FOLIADO DEL 001 AL 110.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Aurora de Roión
Directora General de Gestión y Uso Racional
DGGUR - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	V y T FARMA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INSUMOS MÉDICOS S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	BIOETHIC PHARMA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	EUROQUIMICA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGDC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Arnold de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGERR - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Por **NOTA Comisión Evaluadora N° 01/2017,** de 19 de junio de 2017, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado por Nota del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley N° 2051/2003.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección G Operativa de Contrataciones, Nota C. E N° 1/2017, recibida en esta Dirección General como Expediente D.G.RR. **HH N° 77.509/2017**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 63/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRANSPLANTE." ID N° 331.354,** en la cual se solicita verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- EDGAR SILVERIO VILLALBA CASTILLO, C.I Nº 1.045.166
- JOSE IGNACIO OLMEDO LANSAC, C.U Nº 2.286.970
- RODRIGO MUÑOZ RIOS, C.I Nº 3.200.661
- JORGE VOURLIOTIS ANDREA, C.I Nº 327.840
- MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO, C.I Nº 5.419.280
- ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, C.I Nº 996.554
- OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, C.I. N° 428.116
- GUSTAVO DANIEL LORENZO PELIZZARI, C.I Nº 22.752.982 (DOC. EXTRANJERO)
- LUIS ABDEL RESCK BONNIN, C.I Nº 493.361
- OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS, C.I Nº 1.072.966
- SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, C.I Nº 2.422.135
- JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO, C.I Nº 31.519
- ANDREA MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I Nº 385.759
- ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER, C.I Nº 2.366.436
- ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA, C.I Nº 1.537.855
- FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA, C.I Nº 2.038.003
- SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI, C.I Nº 480.148
- MONICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI, C.I Nº 619.895
- RODRIGO ERNESTO CAMPOS CERVERA BOLLER, C.I Nº 350.649
- PATRICIA BEATRIZ FERREIRA PASCOTTINI, C.I Nº 3.746.980
- NIDIA GODOY OJEDA, C.I Nº 3.911.428
- NELLY LORENA SOSA LOPEZ, C.I Nº 3.004.557
- JOSE DARIO CARDENAS VILLALBA, C.I Nº 1.053.274

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, la misma no registra datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

As-20/06/2017

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

Firma: EUROQUÍMICA S.A.

Fecha: 15 de junio de 2017

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

Fecha: 20 de junio de 2017

- Envases secundarios para los ítems N° 1 y 2. –
- El oferente deberá presentar, por cada medicamento ofertado, estudios de estabilidad natural del fabricante, para ZONA 4 medicamento (Paraguay) y Certificado de Bioequivalencia (Equivalencia terapéutica) comparable con el producto de referencia otorgado por la Autoridad Sanitaria del País de origen o Registro y /o certificación del producto ofertado, emitido por una Autoridad Reguladora Sanitaria de Alta Vigilancia, como: FDA, EMA o los indicados de Alta Vigilancia en el Art. 11 de la Ley 3283/2007. Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT, ANVISA; INVIMA, CEDMED, COFEPRIS, HEALTH CANADA y FDA.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma

Firma: CASA BOLLER S.A.

Fecha: 15 de junio de 2017

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma

Firma: BIOETHIC PHARMA S.A.

Fecha: 15 de junio de 2017

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma

Firma: INSUMOS MÉDICOS S.A.

Fecha: 15 de junio de 2017

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma

Firma: V Y T PHARMA S.A.

Fecha: 15 de junio de 2017

- Copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo y forma

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia M. Alvea de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

6. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

	V y T FARMA S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CASA BOLLER S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A	EUROQUIMICA S. A
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos legales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
Documentos legales					
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.					
Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares, (Medicamentos), cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) asciendan a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (en instituciones públicas o privadas). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales de entidades públicas y/o privadas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los últimos tres ejercicios (2013-2014-2015) o (2014-2015-2016). Oferentes con menos de 3 años podrán presentar los balances de los ejercicios vencidos desde su existencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Almoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	V y T FARMA S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CASA BOLLER S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A	EUROQUIMICA S. A
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y Desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos y desinfectantes, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios de cada producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente de cada producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamento.	NO APICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS.

Ing. Julia I. Arroba de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIPA - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DIGOC - MSP y BS

	V y T FARMA S.A.	INSUMOS MÉDICOS S.A.	CASA BOLLER S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A	EUROQUIMICA S. A
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
oferte productos que lo requieran					
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. y/o Autorizacion del Fabricante conforme al Formulario N° IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los medicamentos Inmunosupresores solicitados:					
El oferente deberá presentar, por cada medicamento ofertado, estudios de estabilidad natural del fabricante, para ZONA 4 medicamento (Paraguay) y Certificado de Bioequivalencia (Equivalencia terapéutica) comparable con el producto de referencia otorgado por la Autoridad Sanitaria del País de origen o Registro y /o certificación del producto ofertado, emitido por una Autoridad Reguladora Sanitaria de Alta Vigilancia, como: FDA, EMA o los indicados de Alta Vigilancia en el Art. 11 de la Ley 3283/2007. Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT, ANVISA; INVIMA, CEDMED, COFEPRIS, HEALTH CANADA y FDA.	CUMPLE	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE
Para los innovadores (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas del certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA, EMA u otra entidad regulatoria de referencia (No requieren presentar estudios adicionales).	CUMPLE	----------	----------	CUMPLE	CUMPLE

OBS.: *Considerando que las empresas CASA BOLLER S.A. E INSUMOS MÉDICOS S.A., sólo han cotizado el Ítem N° 4, cuya recomendación de adjudicación ha recaído en la firma EUROQUÍMICA S.A., no se ha procedido a solicitar la presentación de documentos formales a las empresas CASA BOLLER S.A. E INSUMOS MÉDICOS S.A., los cuales no obran en su oferta, debido a que sus ofertas ya no son susceptibles de ser analizadas.*

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Núñez de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Cedesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por la Sra. Gloria Vega:

BIOETHIC PHARMA S.A									
Índices Financieros		2013	Índice	2014	Índice	2015	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	7.280.635.199	3,23	10.099.087.240	2,43	11.362.480.754	2,31	2,66	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.256.039.993		4.148.475.369		4.929.200.215			
Endeudamiento	Pasivo total	2.256.039.993	0,29	4.148.475.369	0,39	4.929.200.215	0,42	0,37	CUMPLE
	Activo total	7.744.279.097		10.537.496.763		11.819.172.625			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.303.640.089	0,03	108.580.151	0,02	499.018.803	0,09	0,04	CUMPLE
	Capital	50.000.000.000		5.790.419.738		5.790.419.738			

INSUMOS MEDICOS S.A									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	34.927.365.324	1,55	40.484.779.100	2,15	92.049.914.999	1,92	1,87	CUMPLE
	Pasivo corriente	22.605.389.896		18.870.590.645		47.947.011.693			
Endeudamiento	Pasivo total	22.605.389.896	0,63	21.702.160.645	0,48	49.263.217.568	0,50	0,54	CUMPLE
	Activo total	35.919.067.171		45.403.814.678		97.940.608.281			
Rentabilidad	Utilidad neta	8.541.612.716	1,71	9.678.612.048	1,94	27.805.833.585	1,74	1,79	CUMPLE
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		16.000.000.000			

EUROQUÍMICA S.A.									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	1.461.015.462	1,15	8.397.542.310	1,28	28.110.633.125	2,13	1,52	Cumple
	Pasivo corriente	1.136.999.438		3.529.456.249		13.223.540.212			
Endeudamiento	Pasivo total	1.160.520.497	0,29	7.226.697.212	0,19	20.897.260.116	0,61	0,36	Cumple
	Activo total	6.190.780.272		13.119.326.755		34.176.367.713			
Rentabilidad	Utilidad neta	7.229.261	0,01	860.457.458	0,02	7.384.384.316	1,48	0,50	Cumple
	Capital	331.600.000		331.600.000		5.000.000.000			

V Y V FARMA S.A.									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	13.719.810.667	1,63	14.265.888.150	2,18	13.353.805.004	2,20	2,00	Cumple
	Pasivo corriente	8.425.704.838		6.541.154.082		6.062.441.110			
Endeudamiento	Pasivo total	8.425.704.838	0,61	6.541.154.082	0,46	6.062.441.110	0,45	0,51	Cumple
	Activo total	13.811.131.004		14.330.267.878		13.424.486.762			
Rentabilidad	Utilidad neta	2.368.925.979	3,95	2.401.216.701	4,00	3.570.406.883	5,95	4,63	Cumple
	Capital	600.000.000		600.000.000		600.000.000			

CASA BOLLER S.A									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	123.498.192.769	4,55	164.748.361.210	4,99	174.233.654.460	4,80	4,78	CUMPLE
	Pasivo corriente	27.115.305.378		33.027.445.108		36.286.877.643			
Endeudamiento	Pasivo total	27.115.305.378	0,20	33.028.000.000	0,19	37.829.008.599	0,18	0,19	CUMPLE
	Activo total	133.874.386.579		176.393.052.509		212.998.168.774			
Rentabilidad	Utilidad neta	34.017.142.286	0,85	49.027.215.984	0,82	53.449.959.714	0,89	0,85	CUMPLE
	Capital	40.000.000.000		60.000.000.000		60.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Q.F. Julia I. Arnoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Fleitas P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2014-2015-2016)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Empresa	Monto Total Ofertado	25% Del Monto Ofertado	Contratos Ejecutados	Observación
BIOETHIC PHARMA S.A.	46.970.586.000	11.742.646.500	11.848.837.058	CUMPLE
INSUMOS MÉDICOS S.A.	29.429.400.000	7.357.350.000	128.553.278.600	CUMPLE
EUROQÍMICA S.A.	78.499.392.000	19.624.848.000	29.321.431.500	CUMPLE
V y T FARMA S. A.	39.591.000.000	9.897.750.000	17.438.921.820	CUMPLE
CASA BOLLER S.A.	30.100.700.000	7.525.175.000	44.845.674.000	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia V. Amoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOFES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y las verificaciones técnicas conforme al **INFORME TÉCNICO**, realizado por la **Q.F. JULIA ARMOA**, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)	Observaciones
EUROQUIMICA SA	1	51201502-001	Ciclosporina - DE 25MG	Unidad	UNIDAD	18.000	36.000	NEOCYSPIN 25 MG	CHINA	13.560	11.300	20%	488.160.000	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR
EUROQUIMICA SA	2	51201502-001	Ciclosporina - DE 50MG	Unidad	UNIDAD	18.000	36.000	NEOCYSPIN 50MG	CHINA	30.250	27.500	10%	1.089.000.000	ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR
BIOETHIC PHARMA SA	3	51201502-001	Ciclosporina - DE 100MG	Unidad	UNIDAD	90.000	180.000	CICLOSPORINA BIOETHIC PHARMA	BRASIL	40.950	45.000	-9%	7.371.000.000	MEJOR OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR
EUROQUIMICA SA	3	51201502-001	Ciclosporina - DE 100MG	Unidad	UNIDAD	90.000	180.000	NEOCYSPIN 100MG	CHINA	45.000	45.000	0%	8.100.000.000	
EUROQUIMICA SA	4	51201503-001	Micofenolato mofetil - de 500MG	Unidad	UNIDAD	490.000	980.000	INDIRA	PARAGUAY	29.820	32.000	-7%	29.223.600.000	MEJOR OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAP N° 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario referencial (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)	Observaciones
INSUMOS MEDICOS SA	4	51201503-001	Micofenolato mofetil - de 500MG	Unidad	UNIDAD	490.000	980.000	MICOFENOLATO MOFETIL 500 MG MARIFARMA	ARGENTINA	30.030	32.000	-6%	29.429.400.000	
CASA BOLLER SA	4	51201503-001	Micofenolato mofetil - de 500MG	Unidad	UNIDAD	490.000	980.000	CELLCEPT	URUGUAY	30.715	32.000	-4%	30.100.700.000	
V Y T FARMA SA	5	51201504-001	Tacrolimus de 1MG	Unidad	UNIDAD	477.000	954.000	TACROLIMUS 1MG PISA	MEXICO	41.500	42.000	-1%	39.591.000.000	MEJOR OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC, SE SUGIERE ADJUDICAR
EUROQUIMICA SA	5	51201504-001	Tacrolimus de 1MG	Unidad	UNIDAD	477.000	954.000	ARMON IL 1 MG	CHINA	41.508	42.000	-1%	39.598.632.000	
BIOETHIC PHARMA SA	5	51201504-001	Tacrolimus de 1MG	Unidad	UNIDAD	477.000	954.000	TACROLIL	BRASIL	41.509	42.000	-1%	39.599.586.000	

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere declarar desierto el Lote 9 ítem 1 conforme al Art. 30 inc. *a) que no se hubiera presentado oferta alguna* y adjudicar a las Firmas **EUROQUÍMICA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. Y VY T PHARMA S.A.** conforme a los siguientes cuadros:

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo(IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
EUROQUIMICA SA	1	51201502-001	Ciclosporina - DE 25MG	Unidad	UNIDAD	18.000	36.000	NEOCYSPIN 25 MG	CHINA	13.560	244.080.000	488.160.000
EUROQUIMICA SA	2	51201502-001	Ciclosporina - DE 50MG	Unidad	UNIDAD	18.000	36.000	NEOCYSPIN 50MG	CHINA	30.250	544.500.000	1.089.000.000

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOIRS - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordó
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo(IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
EUROQUIMICA SA	4	51201503-001	Micofenolato mofetil - de 500MG	Unidad	UNIDAD	490.000	980.000	INDIRA	PARAGUAY	29.820	14.611.800.000	29.223.600.000
											15.400.380.000	**30.800.760.000**

<u>Precio total mínimo de sugerencia de adjudicación</u>: gs. 15.400.380.000 (son guaraníes quince mil cuatrocientos millones trescientos ochenta mil)

<u>Precio total máximo de sugerencia de adjudicación</u>: Gs. 30.800.760.000 (Son Guaraníes treinta mil ochocientos millones setecientos sesenta mil)

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo(IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
BIOETHIC PHARMA SA	3	51201502-001	Ciclosporina - DE 100MG	Unidad	UNIDAD	90.000	180.000	CICLOSPORINA BIOETHIC PHARMA	BRASIL	40.950	3.685.500.000	7.371.000.000
											3.685.500.000	**7.371.000.000**

<u>Precio total mínimo de sugerencia de adjudicación</u>: Gs. 3.685.500.000 (Son Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y cinco millones quinientos mil)

<u>Precio total máximo de sugerencia de adjudicación</u>: Gs. 7.371.000.000 (Son Guaraníes siete mil trescientos setenta y un millones)

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. [illegible]
Directora de Planificación y Gestión Hospitalaria
DGOPS - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo(IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
V Y T FARMA SA	5	51201504-001	Tacrolimus de 1MG	Unidad	UNIDAD	477.000	954.000	TACROLIMUS 1MG PISA	MEXICO	41.500	19.795.500.000	39.591.000.000
											19.795.500.000	**39.591.000.000**

<u>Precio total Mínimo de sugerencia de adjudicación</u>: Gs. 19.795.500.000 (Son Guaraníes diez y nueve mil setecientos noventa y cinco millones quinientos mil)

<u>Precio total Máximo de sugerencia de adjudicación</u>: Gs. 39.591.000.000 (Son Guaraníes treinta y nueve mil quinientos noventa y un millones)

<u>Precio total Mínimo de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 63/2017</u>: 38.881.380.000 (Son Guaraníes TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL)

<u>Precio total Máximo de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 63/2017</u>: 77.762.760.000 (Son Guaraníes SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL)

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.